



## *Resolución Ministerial* **N° 098 -2022-MINAM**

Lima, 25 de abril de 2022

**VISTOS;** el Memorando N° 00152-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG, del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; el Memorando N° 00401-2022-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00128-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00177-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2021-MINAM de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 253 069 054,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del precitado Decreto Legislativo, prevé la incorporación de mayores ingresos públicos que provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 005-2022-EF y N° 053-2022-EFN°, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento de gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, correspondiente a las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para efectos de su aplicación, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Memorando N° 00152-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG, sustentado en el Informe N° 036-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicita gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 1 469 993,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), provenientes de los saldos de los aportes del Fideicomiso celebrado con las Municipalidades en el marco del Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE (BID) y Contrato de Préstamo N° PE-P41 (JICA), así como de los saldos de los recursos provenientes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en el marco del acápite i), literal v) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a fin de financiar siete (7) proyectos de inversión y una (1) IOARR, conforme al siguiente detalle:

- Proyecto con CUI N° 2189704: “Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Huánuco y adecuada disposición final en las ciudades de Amarilis, Pillco Marca y Santa María del Valle provincia de Huánuco, departamento Huánuco”.
- Proyecto con CUI N° 2167492: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Tumbes y ampliación del servicio de disposición final para la zona urbana de los distritos de Corrales, Pampas de Hospital, San Jacinto y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes”.
- Proyecto con CUI 2191614: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chincha Alta, y ampliación del servicio de disposición final de residuos sólidos de las ciudades de Pueblo Nuevo, Grocio Prado, Alto Laran, Sunampe, Chincha Baja y Tambo de Mora”.
- PIP con CUI N° 2104603: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”.
- IOARR con CUI N° 2448212: “Construcción de celdas para residuos; en el(la) sistema de almacenamiento y barrido, recolección y transporte, valorización y disposición final de residuos sólidos; distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali”.
- Proyecto con CUI 2183892: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad de Ferreñafe y ampliación del servicio de disposición final para las ciudades de Pueblo Nuevo y Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”.
- Proyecto con CUI N° 2083453: “Mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, provincia de Sechura - Piura”.
- Proyecto con CUI N° 2167488: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Talara, provincia de Talara - Piura”.

Que, mediante Memorando N° 00401-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00128-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el cual señala que corresponde gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 1 469 993,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los ingresos de los Saldos de Balance informado del Ejercicio Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinado al financiamiento de los siete (7) proyectos de inversión y una (1) IOARR;

Que, mediante Informe N° 00177-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos, efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; de la Secretaría General; del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 1 469 993,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Modesto Montoya Zavaleta**  
Ministro del Ambiente